

REPÚBLICA DE COLOMBIA



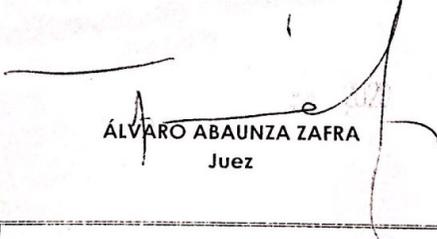
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., **14 JUL 2020**

11001 40 03 013 2016 01300

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$1.032.000 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32
Hoy 15 JUL 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

EDAG
03/2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2016-01300

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendarada el 09-09-2019, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho	\$1.000.000
Notificaciones	\$32.000
Póliza	
Arancel	
Registro de Instrumentos	
TOTAL	\$1.032.000

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2016-01300

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendarada el 09-09-2019, condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

Secretario

CONCEPTO	VALOR
Agencias En Derecho	\$1.000.000
Notificaciones	\$32.000
Póliza	
Arancel	
Registro de Instrumentos	
TOTAL	\$1.032.000